

20 de octubre de 2021

VISTO:

La solicitud presentada por la **ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°6 "MARIANO MORENO" de la localidad de Abbott**, representada por su Directora la Sra. SERRAO ANDREA CUIT. 27-23220599-2, requiriendo ayuda económica para solventar costos por la realización de un Festival "Peña Folklórica" que se llevará a cabo el próximo día domingo 24 de octubre organizada por dicha institución y para reunir fondos para la realización de diversas reparaciones en ese edificio escolar, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevaron a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela para el mantenimiento de ese hermoso edificio escolar ubicado en la zona rural del distrito y al cual concurren gran cantidad de niños de familias de trabajadores que encuentran un lugar apto y cómodo para el desarrollo de su actividad educativa,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, y que el gasto puede ser afectado a la partida proveniente de la Ley de Financiamiento Educativo ya que los fondos que se recauden serán invertidos en mejorar las instalaciones de esta escuela de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgáse un subsidio de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), a la **ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°6 "MARIANO MORENO"**, representada por su Directora la Sra. SERRAO ANDREA CUIT 27-23.220.599-2, con destino a solventar gastos generales por la realización de un Festival Folklórico en instalaciones de esa institución educativa programado para el próximo domingo 24 de octubre del corriente con el objeto de recaudar fondos que serán destinados a la reparaciones edilicias en la escuela, atento los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°2.096.

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte